

Expediente: 39/19

Carátula: **ALVAREZ FRANCISCA DEL CARMEN C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20260292081 - ALVAREZ, FRANCISCA DEL CARMEN-ACTOR

20132789356 - ATANOR SCA, -DEMANDADO

27322017311 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION SA, -DEMANDADO

90000000000 - LIENDO, EMILIANO EDMUNDO-PERITO CONTADOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 39/19



H105025263646

REF: ALVAREZ FRANCISCA DEL CARMEN c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 39/19

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.

Proveyendo la presentación del letrado Aníbal Gabriel González del 29/08/2024: téngase presente la constancia de Afip y el certificado de negativa de deudor alimentario que se acompaña a la presente providencia. En su mérito, atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial la resolución del 12/03/2024 y 14/03/2024, la dación en pago efectuada por la parte accionada Complejo Azucarero Concepción SA y existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se acompaña, líbrese orden de pago a favor del letrado Anibal Gabriel Gonzalez CUIT 20-26029208-1 por la suma de \$825.091,85, correspondiendo \$750.083,50 a honorarios y \$75.008,35 al 10% de aportes de Ley 6059. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin que desde la cuenta judicial perteneciente a la presente causa N° 562209564788948 proceda la transferencia de la suma de \$690.076,82 a la Caja de Ahorro en Pesos n° 4003973-1-397-8; CBU N° 00703978-30004003973180 del Banco Galicia siempre y cuando pertenezca al letrado Anibal Gabriel Gonzalez CUIT 20-26029208-1, MP 5468 en concepto de honorarios una vez descontado el 8% de aportes de Ley 6059.

La suma de \$135.015,03 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$75.008,35 al 10% y \$60.006,68 al 8% de los honorarios del letrado Alberto Pablo José Claps MP 6965. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM39/19

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.